LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2019

"CONTRATACION DE SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE ARCHIVOS".

ACLARACION N° 2

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones dando así respuestas a las consultas realizas a los potenciales oferentes.

Consulta 1: - Conforme a la visita Técnica realizada en fecha 12 de julio de 2019 a todas las dependencias de la DINAC, cuyos archivos serán objeto de guarda externa, hemos constatado que existen la cantidad de 6.945 biblioratos o su equivalente, dicha cantidad equivalen a no más de 2.400 cajas para guarda de documentos, el espacio físico que ocuparía en un deposito no es mayor que 180 m2 por lo tanto solicitar 1.500 metros cuadrados como mínimo es absolutamente excesivo y atenta contra lo dispuesto en la normativa dispuesta en materia de Contrataciones Públicas, en el sentido de plantear exigencias excesivas que disminuyan la posibilidad de libre competencia en igualdad de condiciones de los posibles oferentes.

Es por ello que considerando que el oferente que deba contar con un espacio para la digitalización y la guarda, es decir para realizar todas las tareas, bajar a 800 metros cuadrados ya es suficiente, prudente y sobre todo realista para cumplir con las obligaciones emanadas en el PBC, incluso contando con la posibilidad de que el oferente tuviera otros clientes a quien prestar el mismo servicio. Es por ello que solicitamos establecer como requisito un depósito de 800 metros cuadrados como mínimo.

Respuesta: Remitirse al Pliego de Base y Condiciones.

Roberto Fernández

Diana Cabrera
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC - DINAC